

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



RESOLUCIÓN No. 1616 DEL 2006

**Por la cual se asigna numeración a la empresa TELEFÓNICA MÓVILES COLOMBIA S.A.**

**LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE MERCADEO DE LA  
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, los artículos 5 y 6 del Decreto 25 de 2002, y la Resolución CRT 622 de 2003,

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia".

Que el Artículo 1 del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Comunicaciones, por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: "La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones deberá administrar los Planes Técnicos Básicos".

Que los Artículos 5 y 6 del Decreto 25 de 2002 establecen que "Podrá asignarse numeración a todos los operadores de servicios de telecomunicaciones que tengan derecho a este recurso, conforme al régimen de prestación de cada servicio y teniendo en cuenta que se trata de un recurso escaso, por lo que deberá administrarse de manera eficiente", y por otra parte, que la CRT asignará números a operadores legalmente habilitados que lo hayan solicitado.

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de Marzo de 2003, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de mercadeo, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del capítulo 2 del Decreto 25 de 2002, para los servicios de TPBC, TMC y PCS.

Que mediante oficio número 200633458 radicado en la CRT el día 8 de septiembre de 2006, la empresa **TELEFÓNICA MÓVILES COLOMBIA S.A.** solicitó la asignación de siete millones de números para el servicio de TMC a nivel nacional, correspondiente a un nuevo NDC, teniendo en cuenta su proyección de demanda estimada hasta Diciembre 2007 con base en el análisis de ventas históricas.

Que una vez analizada la solicitud, la CRT mediante oficio número 200651893 del 3 de octubre de 2006 procedió a requerir información adicional, correspondiente a la descripción detallada de la utilización actualmente dada a la numeración destinada para usos internos, y la metodología que permite determinar la cantidad de numeración requerida para los años 2006 y 2007.

Que mediante oficio número 200633172 radicado en la CRT el día 11 de octubre de 2006, la empresa **TELEFÓNICA MÓVILES COLOMBIA S.A.** dio respuesta al requerimiento aclarando en detalle el uso asignado a los números de uso interno y haciendo referencia a los datos del estudio de mercado que soporta la solicitud original.

Que una vez analizados los documentos que acompañan la solicitud, y teniendo en cuenta las proyecciones de crecimiento de abonados, la CRT considera que procede la asignación de numeración a la empresa **TELEFÓNICA MÓVILES COLOMBIA S.A.** de acuerdo con la demanda estimada de usuarios, correspondiente a un nuevo NDC.

Por lo que,

#### RESUELVE

**ARTICULO 1.** Asignar 7,000,000 de números a la empresa **TELEFÓNICA MÓVILES COLOMBIA S.A.** dentro del territorio nacional, de acuerdo con la estructura del número nacional (significativo) [N(S)N], y de conformidad con el Decreto 25 de 2002, así:

INDICATIVO NACIONAL DE DESTINO (NDC): **317**

BLOQUES DE NUMERACIÓN: Del 2000000 al 8999999

**ARTICULO 2.** Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de la empresa **TELEFÓNICA MÓVILES COLOMBIA S.A.** o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 19 OCT 2006

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**CATALINA DIAZ-GRANADOS TRIBIN**

Coordinadora del Grupo de Trabajo de Mercadeo

Rad. 200633458, 200651893, 200633762

CXB/  
A